

Expte: 1110/2024

Asunto: Premios “Granada para emprender” en la categoría “Mejor Iniciativa Empresarial”  
Primera Edición

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente relativo al procedimiento de concesión de los premios para el fomento de la cultura emprendedora, “Granada para emprender” en la categoría “Mejor Iniciativa Empresarial”, Primera Edición, conforme a las Bases y Convocatoria aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 731 de 13 de junio de 2025, resultan los siguientes:

#### I. Antecedentes.

**Primero.** - Con fecha 18 de agosto de 2025 se publicó en el BOP de Granada núm. 155, el extracto de la convocatoria de los Premios “Granada para emprender” en la categoría “Mejor Iniciativa Empresarial”, Primera Edición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de las bases y convocatoria se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de edictos de la sede electrónica y web del Ayuntamiento de Granada.

**Segundo.** - La Comisión Evaluadora, designada al efecto mediante Decreto de Alcaldía de 15 de octubre de 2025 publicado en el tablón y web del Ayuntamiento de Granada, ha llevado a cabo la revisión de las solicitudes presentadas y la valoración de las candidaturas admitidas conforme a los criterios establecidos en la Base Décima y lo dispuesto en la Base Undécima.

**Tercero.** - Con fecha 1 de diciembre de 2025 la Comisión Evaluadora ha levantado **acta con propuesta de acuerdo** de concesión de los premios de la que resulta:

#### Nº total de solicitudes presentadas: 17.

	Nº Registro	Fecha	Nombre Comercial	Nombre Fiscal
1	2025154569	20/08/2025	aDN Syngular	AlexandraDN Travel & Events S.L.
2	2025155292	21/08/2025	Laboratorio del Color Francisco Valero	Francisco Javier Valero Martínez
3	2025162285	01/09/2025	Pasaporte a la Tierra	Iván Montoya Garrido
4	2025162608	01/09/2025	New World IA S.L.	New World IA S.L.
5	2025164986	03/09/2025	Ilusión y Formación	Ilusión y Formación S.C.A.
6	2025166857	05/09/2025	MUBE	La Curva Tech S.L.
7	2025168136	08/09/2025	Sentido Inverso	Sentido Inverso S.C.A.
8	2025168733	09/09/2025	Themis Investigaciones Privadas S.L.	Themis Investigaciones Privadas S.L.
9	REGAGE25e00083074297	23/09/2025	Quintauris	Quintauris España S.L.
10	2025224245	09/10/2025	Mark To Win	Ana Elena García López
11	2025200397	11/10/2025	CoEducadaMente	María de los Ángeles Arjona Carmona

Código seguro de verificación: **F5EQ0BQ13QI09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de **GONZALES FERNANDES ENCARNACION** /CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLEO 03-12-2025 09:54:44  
Firmado por **HORON MARTOS MARIA** /JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARR 03-12-2025 09:41:35

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 1 de 7



	Nº Registro	Fecha	Nombre Comercial	Nombre Fiscal
12	2025200463	11/10/2025	Alpha Crucis Supervivencia	Amanda Brackelmanns Martín
13	2025202064	14/10/2025	Gastroviajera	Irene Galindo Sierra
14	REGAGE25e00090385630	14/10/2025	Ana Mingorance Psicología Clínica	Ana Mingorance Cabrera
15	2025202129	14/10/2025	Tacto	Tacto digital S.L.U.
16	2025202623	15/10/2025	La Casita de Canyi	Francisco Jover Cereceda
17	2025203450	15/10/2025	Programa La Tarasca	La Tarasca Sociedad Civil

Previo requerimiento de subsanación y/o mejora de la solicitud o documentación preceptiva, con fecha 24 de noviembre de 2025 se publican en el tablón de edictos y web del Ayuntamiento de Granada, las candidaturas admitidas y excluidas:

**Candidaturas admitidas (10):**

1. Laboratorio del Color Francisco Valero - Francisco Javier Valero Martínez
2. New World IA S.L. - New World IA S.L.
3. MUBE - La Curva Tech S.L.
4. Sentido Inverso - Sentido Inverso S. Coop. And.
5. Quintauris - Quintauris España S.L.
6. Mark to Win - Ana Elena García López
7. CoEducadaMente - María de los Ángeles Arjona Carmona
8. Alpha Crucis Supervivencia - Amanda Brackelmanns Martín
9. La Casita de Canyi
10. Programa La Tarasca – La Tarasca Sociedad Civil

**Candidaturas excluidas (7) -motivo de exclusión-:**

1. aDN Syngular - AlenxandraDN Travel & Events SL  
Base 6.2 no presenta resumen ejecutivo del proyecto empresarial conforme a los requisitos exigidos.  
No subsana.
2. Pasaporte a la Tierra - Iván Montoya Garrido  
Base 6.2 no presenta resumen ejecutivo del proyecto empresarial conforme a los requisitos exigidos.  
No subsana.
3. Ilusión y Formación - Ilusión y Formación S Coop And.

Código seguro de verificación: **F5EQ0BQ13QI091ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION /CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLEO 03-12-2025 09:54:44  
Firmado por HORON MARTOS MARIA /JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARR 03-12-2025 09:41:35

Contiene 2  
firmas digitales



- No cumple requisito de participación Base 5.3 domicilio social, comercial o fiscal no ubicado en la ciudad de Granada.
4. Themis Investigaciones Privadas SL - Themis Investigaciones Privadas SL.  
No cumple requisito de participación Base 5.3 domicilio social, comercial o fiscal no ubicado en la ciudad de Granada.
5. Gastroviajera - Irene Galindo Sierra  
No cumple requisito de participación Base 5.3 domicilio social, comercial o fiscal no ubicado en la ciudad de Granada.
6. Ana Mingorance Psicología Clínica - Ana Mingorance Cabrera  
Base 6.2 no aporta resumen ejecutivo del proyecto empresarial conforme a los requisitos exigidos.  
No subsana.
7. Tacto - Tacto Digital S.L.U.  
Base 6.1 y 6.3 solicitud de persona jurídica y documentación referida a persona física.  
No subsana.

**Criterios de valoración:**

En la 1ª Fase se han puntuado las candidaturas presentadas y admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en la Base Décima hasta un máximo 90 puntos:

1. Originalidad y creatividad del proyecto empresarial. Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de la candidatura. Máximo 10 puntos.
2. Disruptividad e innovación. La innovación puede referirse a un nuevo producto, un nuevo servicio, un nuevo modelo organizativo, un nuevo proceso, un nuevo enfoque de la solución o similar. Máximo 10 puntos.
3. Viabilidad técnica y económica. Se realizará una evaluación realista de su viabilidad en el mercado. Máximo 10 puntos.
4. Importancia de la necesidad que cubre. Se evaluará su capacidad para resolver un problema significativo y no satisfecho en el mercado, ofreciendo una solución única y escalable que impacte positivamente a la sociedad. Máximo 10 puntos.
5. Plan de ingresos y facturación realizada por el proyecto que se presenta al premio. Máximo 10 puntos.
6. Posibilidad de escalar a corto y medio plazo. Máximo 10 puntos.
7. Empresa candidata constituida mayoritariamente por mujeres. Máximo 10 puntos.
8. Generación de empleo estable. Máximo 10 puntos.
9. Candidatura que tengan en cuenta o esté vinculada a alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Máximo 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada ODS con el que se vincule, hasta el máximo previsto.

En la 2ª Fase se han puntuado las presentaciones de los proyectos empresariales de las candidaturas atendiendo a lo regulado en la Base Undécima y según los criterios de valoración del elevator pitch acordados por la Comisión con carácter previo, comunicados y notificados a las candidaturas también con antelación a su celebración:

- Descripción del proyecto de negocio. Máximo 36 puntos
- Habilidades comunicativas. Máximo 36 puntos

Código seguro de verificación: **F5EQ0BQ13QI09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de GONZALES FERNANDEZ ENCARNACION /CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLE 03-12-2025 09:54:44  
Firmado por HORON MARTOS MARIA /JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARR 03-12-2025 09:41:35

Contiene 2  
firmas digitales



- Tiempo y organización de los/as oradores. Máximo 18 puntos

Puntuación máxima total: 90 puntos

En la presentación los/as participantes darán a conocer los aspectos relevantes de su empresa; podrán exhibir, en su caso, el prototipo de producto o hacer una demostración del servicio para poder dar al jurado una mejor idea de su candidatura; y deberán transmitir y comunicar al jurado la viabilidad y madurez de su proyecto, así como sus características básicas, resaltando los aspectos de su actividad que manifiesten que se cumplen con los criterios de valoración de la Base Décima.

### **Candidaturas finalistas:**

Laboratorio del Color Francisco Valero - Francisco Javier Valero Martínez

New World IA S.L. - New World IA S.L.

MUBE - La Curva Tech S.L.

Sentido Inverso - Sentido Inverso S. Coop. And.

Quintauris - Quintauris España S.L.

Mark to Win - Ana Elena García López

CoEducadaMente - María de los Ángeles Arjona Carmona

Alpha Crucis Supervivencia - Amanda Brackelmanns Martín

La Casita de Canyi

Programa La Tarasca – La Tarasca Sociedad Civil

La Comisión Evaluadora conforme a los criterios de valoración expuestos y baremación de las candidaturas, **propone la concesión de los premios a las siguientes candidatas:**

Primer Premio dotado económicamente con 3.000€: La Curva Tech S.L. (MUBE)

Segundo Premio dotado económicamente con 2.000€: Ana Elena García López (Mark To Win)

Tercer Premio dotado económicamente con 1.000€: Quintauris España S.L. (Quintauris)

## **II. Fundamentos jurídicos**

**Primero.** - Los Premios “Granada para Emprender” en la categoría “Mejor Iniciativa Empresarial”, Primera Edición se rigen, además de por lo dispuesto en las Bases y Convocatoria, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza municipal de régimen de concesión de subvenciones.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada.

Código seguro de verificación: **F5EQ0BQ13QI09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de **GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION** /CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLE 03-12-2025 09:54:44  
Firmado por **HORON MARTOS MARIA** /JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARR 03-12-2025 09:41:35

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 4 de 7



**Segundo.** - La Base cuarta establece en lo que concierne a la justificación de estos premios, que no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a ellos, por lo que se darán por justificados en el momento de su concesión.

La concesión de premios estará sujeta a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF. El cual se descontará de los importes de los premios anteriormente referidos.

Respecto a la compatibilidad de estos premios, los mismos serán compatibles con cualquier otro premio u otras ayudas percibidas de ésta u otra administración pública.

**Tercero.** - En relación con la Base cuarta, las candidaturas propuestas como ganadoras deben presentar la documentación enumerada en la Base Duodécima, a fin de comprobar el cumplimiento del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

*“Artículo 13*

*1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.*

*[...].”*

**Cuarto.** - Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico del Área de Empleo 2025–2027, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024 (Acuerdo nº 418), dentro de la **línea estratégica número 1 “FOMENTO DEL EMPREN- DIMIENTO”**, cuyo objeto es el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo y reconocimiento de nuevas iniciativas empresariales locales.

Asimismo, el gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 6.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 0202/24105/48100 “Premios al desarrollo empresarial” del programa 24105 “Empleo y Desarrollo Empresarial”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2025.

A la vista del expediente administrativo y la propuesta de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de los Premios “Granada para Emprender” en la categoría “Mejor Iniciativa Empresarial”, Primera Edición, y demás normativa aplicable, **se propone:**

**Primero.** - Conceder los Premios “Granada para emprender” en la categoría “Mejor Iniciativa Empresarial”, Primera Edición, de acuerdo con la propuesta contenida en el acta de la Comisión Evaluadora, a las siguientes candidaturas:

- Primer Premio dotado económicamente con 3.000€: La Curva Tech S.L. (MUBE)
- Segundo Premio dotado económicamente con 2.000€: Ana Elena García López (Mark To Win)
- Tercer Premio dotado económicamente con 1.000€: Quintauris España S.L. (Quintauris)

Los importes de los premios están sujetos a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

Código seguro de verificación: **F5EQ0BQ13QI09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de **GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION** /CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLE 03-12-2025 09:54:44  
Firmado por **HORON MARTOS MARIA** /JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARR 03-12-2025 09:41:35

Contiene 2  
firmas digitales



**Tercero.** – Requerir a las candidaturas propuestas como ganadoras para que, en **plazo de 5 días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, presenten la documentación exigida en la Base Duodécima:

Persona física:

a) Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad de la empresa.

b) Documento de designación de cuenta bancaria debidamente tramitado, para el pago por transferencia, el cual se puede descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, Información General, Catálogo de Trámites y Servicios, Solicitud de designación de cuenta bancaria y comunicación de baja de datos bancarios (acreedores).

[https://sede.granada.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000013050958499500](https://sede.granada.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000013050958499500)

c) Autorizaciones medioambientales, licencias o permisos que acrediten que la empresa dispone de ellas para el desarrollo de la actividad.

d) Declaración responsable firmada en la que haga constar que se compromete a invertir el importe del premio recibido en metálico en la empresa por el cual ha resultado ganadora.

e) Declaración responsable firmada de no ser deudora de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Granada la consulta de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, también deberán presentar:

f) Documentación que acredite el alta en el régimen de seguridad social que corresponda.

g) Certificación de estar al corriente del pago en las obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social.

h) El certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Granada.

Persona jurídica:

a) Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en su caso, en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad de la empresa.

c) Documento de designación de cuenta bancaria debidamente tramitado, para el pago por transferencia, el cual se puede descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, Información General, Catálogo de Trámites y Servicios, Solicitud de designación de cuenta bancaria y comunicación de baja de datos bancarios (acreedores).

Código seguro de verificación: **FSEQQBQ13QI09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de **GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION** /CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLE 03-12-2025 09:54:44  
Firmado por **HORON MARTOS MARIA** /JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARR 03-12-2025 09:41:35

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 6 de 7



[https://sede.granada.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CA-TALOGO&DETALLE=6269000013050958499500](https://sede.granada.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CA-TALOGO&DETALLE=6269000013050958499500)

d) Autorizaciones medioambientales, licencias o permisos que acrediten que la empresa dispone de ellas para el desarrollo de la actividad.

e) Declaración responsable firmada en la que haga constar que se compromete a invertir el importe del premio recibido en metálico en la empresa por el cual ha resultado ganadora.

f) Declaración responsable firmada de no ser deudora de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Granada la consulta de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, se deberá presentar también:

g) Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda del administrador.

h) Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social.

i) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Granada.

La documentación se presentará en el modo establecido en la Base Octava a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada (<https://www.granada.org/sedeelectronica.nsf>)

La condición de las candidaturas propuestas como ganadoras está sujeta a lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS en virtud del cual no podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que no se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de estos premios o en las que no concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria; así como tampoco podrá obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 2 del citado artículo 13.

**Cuarto.** - Publicar la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Granada, surtiendo los efectos de notificación, conforme establece la Base undécima de los Premios.

Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Código seguro de verificación: **FSE0Q0BQ13QI09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION /CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, EMPLE 03-12-2025 09:54:44  
Firmado por HORON MARTOS MARIA /JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO Y DESARR 03-12-2025 09:41:35

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 7 de 7

